

RIO GALLEGOS, 24 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.144/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita autorización para que los alumnos de las carreras Ingeniería Química, Ingeniería en Recursos Naturales Renovables y Licenciatura/Tecnicatura en Turismo, utilicen las instalaciones del Gimnasio del Campus Universitario de esta Unidad Académica el día 09 de septiembre de 2017 entre las 18:00 hs y 03:00 hs, con el objeto de realizar una Peña Folklórica;

QUE el objetivo de la actividad organizada por los alumnos de las carreras antes citadas, es el de recaudar fondos para los viajes a congresos que cada carrera presentó como Evento Académico ante el Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

QUE la alumna Analía BARCIA (D.N.I. N° 40.985.665) se propone como responsable de la actividad mencionada;

QUE cualquier inconveniente que surja por el incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en la materia, será exclusiva responsabilidad de la titular designada para el evento;

QUE en el marco de lo establecido por Acuerdo N° 646/10 - Circuito Administrativo para los trámites de autorización de eventos en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, deberá tramitarse las correspondientes certificaciones ante la Jefatura de Policía División Bomberos y ante la Municipalidad de Río Gallegos;

QUE de no presentarse la documentación necesaria, no se autorizará bajo ningún término la realización del evento;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

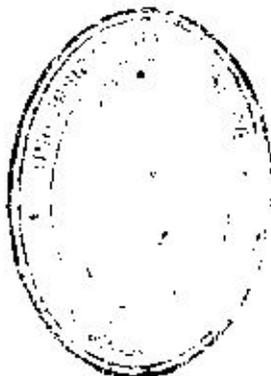
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna Analía BARCIA (D.N.I. 40.985.665) en su carácter de titular responsable del evento denominado "Peña Folklórica", a realizar las gestiones pertinentes ante la Jefatura de Policía - División Bomberos y la Municipalidad de Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 646/10 Anexo I - Inciso 3). -

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el uso del Gimnasio del Campus Universitario queda condicionado a la presentación de la documentación requerida en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

DISPOSICION



N° 632



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG